



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública N° 29/2023 para la “Contratación del Servicio de Medicina PREHOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO Delegación Provincial Mendoza. EX-2023-28878767- -APN-SAP#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-28878767- -APN-SAP#IOSFA, DNU N° 637/13, Decreto N° 2271/13, RESOL-2023-1858-APN-MD, del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-98-APN-D#IOSFA, el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 29/2023 para la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de la Delegación Provincial Mendoza, por un periodo de 12 meses con opción a Prórroga”.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Aprobación de Adjudicación y solicitó la difusión en la página web del IOSFA (CD-2024-38342665-APN-SCC#IOSFA).

Que en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió las ordenes de compra N° 25 y 26/2024 a favor de las firmas A TIEMPO SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS (CUIT N° 30-67702563-4) e INTERNATIONAL HEALTH SERVICE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-61029860-1) respectivamente, siendo notificadas con fecha 08 de abril de 2024 (CD-2024-38344283-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2024-34996744-APN-SCC#IOSFA se solicitó su difusión en el sitio de Internet del Instituto .

Que mediante ME-2024-35309919-APN-SCC#IOSFA la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato fue elevada a la Subgerencia de Tesorería.

Que mediante Nota de fecha 25 de julio de 2024, la firma adjudicada INTERNATIONAL HEALTH SERVICE ARGENTINA S.A, solicitó se considere una adecuación de los precios, del DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (239%) del monto adjudicado (CD-2024-80367390-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Gerencia Económico Financiera, tenga a bien emitir su asesoramiento, respecto al reajuste de precios solicitado.

Que conforme ME-2024-83970161-APN-SP#IOSFA, la Gerencia Económico Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuó un análisis bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, indicando que el porcentaje límite de negociación para el aumento evaluado sería en un CIEN POR CIENTO (100%) sobre el valor de referencia según pauta IOSFA y restricciones informadas por ME-2024-81273566-APN-GEF#IOSFA.

Que, en razón de lo expuesto, y teniendo en cuenta el relevamiento porcentual inflacionario sobre los índices de precios al consumidor realizado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, conforme surge de CD-2024-86188263-APN-SCC#IOSFA, se propuso al proveedor una recomposición de hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del contrato, como incremento de la Orden de Compra Nro. 26/2024, dando éste conformidad de la misma.

Que mediante ME-2024-88905768-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-90496573-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentada mediante ME-2024-90539154-APN-DPME#IOSFA.

Que mediante IF-2024-102691220-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que tomando en consideración las particularidades del caso y la necesidad e importancia de la prestación de salud que se trata, resultaría procedente aceptar el incremento solicitado, basado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD, y lo dispuesto en el artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruebase el incremento del OCHENTA POR CIENTO (80%) del importe mensual de la Orden de Compra N° 26/2024, a aplicar desde la facturación de julio del 2024, a favor de la firma adjudicada INTERNATIONAL HEALTH SERVICE ARGENTINA S.A, (CUIT N° 30-61029860-1) correspondiente a la Licitación Pública N° 29/2023 para la "Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de la Delegación Provincial Mendoza, por un periodo de 12 meses con opción a Prórroga" por las razones de oportunidad, mérito y conveniencia expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al Cocontratante el resultado de lo actuado.

ARTICULO 4°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos

Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.